



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

20 de ABRIL de 2022 - Año 18 - N°646

*"Las Malvinas
son argentinas"*

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004

Dto: N° 18 - SdeG - 2004

Obligatoriedad: Art. N° 102

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

Distribución de ejemplar: GRATUITA

Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

SECRETARÍAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SRA. HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES

SECRETARÍA DE HACIENDA

SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SR. HERNÁNDEZ TORRONTEGUI DIEGO M.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

SR. ROS LUCAS DAMIÁN

SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y PREVENCIÓN CIUDADANA

SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

SRA. LAVANDEIRA MARÍA VIRGINIA

SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES

SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente:

Cjal. CALDERÓN MARÍA PAULINA

Vice-Presidente 1°:

Cjal. TÉMOLI GASTÓN ENRIQUE

Vice-Presidente 2°:

Cjal. PÉREZ MIRANDA JESÚS OTONIEL

Sec. Legislativo:

Sra. PARENTÉ ANA BEATRÍZ

Sec. Administrativo:

Sra. ABERASTAIN LUCIANA SOLEDAD

Pro-Sec. Legislativo:

Sra. BRENDT GISELA VANESA

Pro-Sec. Administrativo:

Sr. CLAVELES REYNALDO ARTURO

CONCEJALES

SRA. ARANCIBIA RODRIGUEZ AGUSTINA

SR. ARAUJO GUILLERMO

SRA CALDERÓN MARÍA PAULINA

SRA. CHAINE AILEN

SR. CORDIDO ALEJANDRO

SR. DIVIZIA JUAN MARTÍN

SRA. GATTO MARÍA AGUSTINA

SRA. MOLINA MARÍA DEL CARMEN

SR. OJEDA LAUTARO

SR. PÉREZ MIRANDA OTONIEL

SR. PONCE CARLOS

SRA. PONCE JULIETA

SRA SERRANODANIELA BELÉN

SR. SUÁREZ ORTIZ JAVIER

SR. TÉMOLI GASTÓN

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. FERRARI NÉSTOR ALEJANDRO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. CIANCHINO MARCOS ADRIÁN

Vocales

DRA. PAGANO MARÍA PAZ

C.P.N. BLANCO JORGE GABRIEL



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

20 de ABRIL de 2022 - Año 18 - N°646

*“Las Malvinas
son argentinas”*

INDICE

ORDENANZA N°II-1001-2022 (3696/2022).....	2
DECRETO N° 0490-SG-2022.....	4
DECRETO N° 0393-SSP-2022.....	4
DECRETO N° 0400-SSP-2022.....	5
DECRETO N° 0448-SSP-2022.....	6
DECRETO N° 0459-SSP-2022.....	7
DECRETO N° 0472-SSP-2022.....	8
AVISOS.....	8

ORDENANZA N°II-1001-2022 (3696/2022)

Cpde. Expte. N° 22-C-2022

Sesión Ordinaria N° 05/22

VISTO:

Que en el año 2022 se cumplen CUARENTA (40) años del conflicto del Atlántico Sur, suscitado entre nuestro país y el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, por la usurpación del país europeo colonialista sobre las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SÁNDWICH DEL SUR y los espacios marítimos e insulares correspondientes, sobre las cuales la Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía, por ser parte integrante del territorio nacional; y;

C O N S I D E R A N D O:

Que conforme se consigna en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, la recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino;

Que el conflicto de 1982 no alteró la naturaleza de la controversia de soberanía respecto de las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SÁNDWICH DEL SUR y los espacios marítimos e insulares correspondientes, la cual continúa pendiente de solución mediante la negociación bilateral entre ambos gobiernos;

Que en dicho sentido, el 9 de noviembre de 1982 la ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS aprobó la Resolución 37/9 en la cual, "...recordando asimismo las resoluciones 502 (1982) del 3 de abril de 1982 y 505 (1982) del 26 de mayo de 1982, del Consejo de Seguridad,...y reafirmando la necesidad de que las partes tengan debidamente en cuenta los intereses de la población de las Islas Malvinas (...) de conformidad con lo establecido por la Asamblea general en las resoluciones 2065 (XX) y 3160 (XXVIII)", solicitó a la REPÚBLICA ARGENTINA y al REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE que reanuden las negociaciones con el fin de encontrar una solución pacífica a la disputa de soberanía sobre dichas Islas;

Que nuestro país, durante todos los gobiernos democráticos y de manera constante ha rechazado el recurso a la fuerza y se ha mostrado continuamente dispuesta a la negociación, de conformidad con las Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y los principios del Derecho Internacional;

Que, mediante Resolución 2065 supra aludida que el 16 de diciembre de 1965 obtuvo por 94 votos a favor, ninguno en contra y 14 abstenciones), la Organización de las Naciones Unidas consignó que invita a los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a proseguir sin demora las negociaciones recomendadas por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales a fin de encontrar una solución pacífica al problema, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, así como los



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

20 de ABRIL de 2022 - Año 18 - N°646

*“Las Malvinas
son argentinas”*

intereses de la población de las Islas Malvinas; debiendo considerarse también las más de 40 Resoluciones de la Organización de Naciones Unidas relativas a la Cuestión Malvinas, así como la Resolución 41/11 sobre declaración del Atlántico Sur como Zona de Paz y cooperación;

Que conforme al sistema constitucional argentino, cabe tener presente la ley N° 26.552, referida a los límites de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, así como las leyes N° 26.915 y N° Ley 26.659 relativas a la exploración y explotación de hidrocarburos;

Que el Atlántico Sur cubre una extensa zona costera de tres continentes: África, América del Sur y la Antártida. Aproximadamente 200.000 barcos surcan anualmente sus aguas transportando minerales, petróleo, carbón, cereales, carnes y productos manufacturados. Entre ellos el 80% del petróleo que abastece a Europa Occidental y el 40% de las importaciones de los Estados Unidos. Entonces, el valor estratégico del espacio geográfico explica también la necesidad de ocupación de las islas Malvinas y mares circundantes por parte de Gran Bretaña y, al mismo tiempo, su interés por consolidarse como potencia que vigila el sector antártico;

Que la importancia del área marítima ocupada por Gran Bretaña se presume como ruta de transporte comercial o de fuerza militar; como área de proyección de poder militar sobre el territorio continental y antártico y como fuente de recursos. Es la plena utilización de estos aspectos lo que se le niega a la Argentina, siendo que nuestro país es el octavo territorio del mundo, pero la Plataforma Continental Argentina es la segunda sólo superada por Australia;

Que nuestra causa nacional logró una innegable adhesión a nivel regional y global, siendo el reclamo asumido y acompañado con numerosas declaraciones de foros multilaterales que, como la Organización de los Estados Americanos (OEA), el Grupo de los 77 y China, la Cumbre Iberoamericana, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), el Parlamento del MERCOSUR (PARLASUR), la Cumbre África-Sudamérica (ASA) y la Cumbre América del Sur-Países Árabes (ASPA), han solicitado la reanudación de las negociaciones a la brevedad posible;

Que la negativa a cumplir con la obligación de reanudar las negociaciones por la soberanía se encuentra agravada por la continua introducción de actos unilaterales por parte de Reino Unido. Estas acciones incluyen la exploración y explotación de recursos naturales renovables y no renovables -que la Argentina ha rechazado ininterrumpidamente-, así como una injustificada y desproporcionada presencia militar en las Islas. Todos estos actos son contrarios a la resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y han suscitado expresiones de preocupación y rechazo por parte de la comunidad internacional;

Que el gobierno argentino viene denunciando la creciente militarización de las Islas Malvinas, lo cual además de profundizar un aspecto colonizador, resulta ilegal por violatorio del Tratado de Tlatelolco (1967), del cual Argentina y el Reino Unido son signatarios, como también contrarios a la Resolución 41/11 antes referida;

Que en ese marco y a 40 años del conflicto bélico, resulta menester llevar adelante acciones de difusión y concientización, tanto en el ámbito municipal, provincial, nacional como internacional, vinculadas a la visibilización de los derechos soberanos argentinos respecto de la “Cuestión de las Islas Malvinas” en el marco de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Na-

cional, como así también homenajear y honrar a nuestros/as ex combatientes, caídos/as y familiares;

Que a finales de 2021 el gobierno nacional lanzó la iniciativa interministerial “Agenda Malvinas - 40 años”, cuyos objetivos son elaborar acciones y propuestas que tienen como fin resaltar el reconocimiento y el homenaje del pueblo argentino a lxs excombatientes, caídos y familiares del conflicto del Atlántico Sur, así como difundir los principales argumentos de la posición argentina en la “Cuestión de las Islas Malvinas”;

Que en el inicio del corriente año 2022, algunos/as integrantes del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis mantuvimos un encuentro con veteranos ex combatientes de Malvinas, recestando una serie de necesidades vinculadas a la situación de ellos mismos y sus familias, y a la malvinización de la agenda pública nacional, provincial y municipal;

Que en dicho encuentro se expresó conocimiento sobre la temática del Decreto 17/2022 del PEN, el cual declara el Año 2022 como de homenaje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto de las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SÁNDWICH DEL SUR y los espacios marítimos e insulares correspondientes, así como a sus familiares y a los veteranos y las veteranas de Malvinas; y asimismo se dispone que durante el Año 2022 toda la documentación oficial de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, centralizada y descentralizada, así como de los Entes autárquicos dependientes de esta, deberá llevar la leyenda: “Las Malvinas son argentinas”;

Que en similar sentido, el Gobierno de la Provincia de San Luis emitió el Decreto 8677-MJGyC-2021 y el Ejecutivo Municipal de la Ciudad de San Luis por medio de los Decretos N° 0196-SGLyT-2022 Y 0202- GLyT2022;

Que, a los fines de unificar los homenajes, se entiende pertinente adoptar dicha leyenda en los documentos de la Administración Pública Municipal;

Que asimismo se estima oportuno promover la adopción de una serie de medidas, en la órbita de la ciudad capital de la provincia, que impliquen el reconocimiento de veteranos y veteranas, ex combatientes, tales como el señalamiento de un espacio de estacionamiento exclusivo para personas que asistan a la Sede de la Asociación Centro de ex Combatientes “2 DE ABRIL”, con domicilio en calle Belgrano 326 (5700) de la Ciudad de San Luis, o en el lugar que en el futuro se emplace y los lugares donde se encuentran sepultados quienes han fallecido;

Que del mismo modo reviste suma importancia que en todos los actos públicos municipales, que se desarrollen en el año 2022, se haga mención a la “Cuestión de las Islas Malvinas”, no solo como conmemoración y homenaje del pueblo de San Luis a los caídos en el conflicto de las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SÁNDWICH DEL SUR y los espacios marítimos e insulares correspondientes, así como a sus familiares y a los veteranos y las veteranas de Malvinas, sino además como forma de mantener activo el reclamo por la soberanía sobre las mismas;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN LUIS,
EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

20 de ABRIL de 2022 - Año 18 - N°646

*“Las Malvinas
son argentinas”*

ORDENANZA

PRIMERO: DISPÓNGASE que el PODER EJECUTIVO MUNICIPAL deberá identificar y señalar, mediante cartel descriptivo, los domicilios donde residan veteranos, veteranas, ex combatientes en el conflicto de las ISLAS MALVINAS, GEORGAS DEL SUR, SÁNDWICH DEL SUR y los espacios marítimos e insulares correspondientes, en la medida que ellos y/o sus familiares lo autoricen, así como los lugares donde se encuentran sepultados quienes han fallecido. -

SEGUNDO: DISPÓNGASE que en todos los actos públicos municipales, que se desarrollen en el año 2022, deberán difundirse y destacarse los principales argumentos de la posición argentina en relación a los legítimos e imprescriptibles derechos soberanos sobre las ISLAS MALVINAS, GEORGAS DEL SUR, SÁNDWICH DEL SUR y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. Así mismo, se haga mención a la “Cuestión de las Islas Malvinas”, así como a sus familiares y a los veteranos y las veteranas de Malvinas, incorporando una referencia explícita sobre el rol que cumplieron las mujeres en dicho conflicto y la importancia insoslayable de su participación, permitiéndoles a ellas brindar testimonios en primera persona.-

TERCERO: Comuníquese, publíquese y archívese.

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 07 DE ABRIL DE 2022.-

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

DECRETO N° 0490-SG-2022
San Luis, 12 de ABRIL de 2022

VISTO:

La Sanción Legislativa N° II-1001-2022 (3696-2022), y;

CONSIDERANDO:

Que resulta competencia del Poder Ejecutivo Municipal la promulgación de la misma, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 157 y cc. de la Carta Orgánica Municipal;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Promúlguese, publíquese y téngase por Ordenanza de la ciudad de San Luis la Sanción Legislativa N° II-1001-2022 (3696-2022).-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-
-FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

ANDRES RUSSO BARRERA
SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 0393-SSP-2022
San Luis, 31 de MARZO de 2022

VISTO:

El Expediente N° I-03030172-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección de Plantas de Agua Potable en la que solicita la ADQUISICIÓN DE TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (350.000) KILOGRAMOS DE SULFATO DE ALUMINIO, que serán destinados al proceso de potabilización en las plantas potabilizadoras Aguada I, II y Puente Blanco, conforme Formulario de Pedido obrante en actuación 2;

Que en actuación 3 interviene Subsecretaría de Redes de Servicios, en actuación 4 interviene Coordinación de Logística y en actuación 5 toma conocimiento la Secretaría de Servicios Públicos;

Que en actuación 6 obra intervención de Secretaría de Hacienda;

Que en actuación 7 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa imputación de cuentas y en actuación 8 Contaduría acompaña comprobante de afectación preventiva;

Que en actuación 10 la Dirección General de Compras y Control del Gasto acompaña PLIEGO GENERAL ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS y en actuación 11 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, el cual pertenece a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el N° 09-SSP-2022;

Que en actuación 13 obra Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que en actuación 15 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. a), de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias, y en lo pertinente Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021), no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

20 de ABRIL de 2022 - Año 18 - N°646

"Las Malvinas
son argentinas"

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N° III0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 11) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 13) obrantes en el Expediente N° I-03030172-2022, correspondiente a la Licitación Pública N° 09-SSP-2022.-

Art. 3°.- Llamar a Licitación Pública N° 09-SSP-2022, para la ADQUISICIÓN DE TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (350.000) KILOGRAMOS DE SULFATO DE ALUMINIO, que serán destinados al proceso de potabilización en las plantas potabilizadoras Aguada I, II y Puente Blanco que realiza la Dirección de Plantas de Agua Potable, por un PRESUPUESTO OFICIAL de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 35.910.000,00).-

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección General de Compras y Control de Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N° 09-SSP-2022.-

Art. 5°.- Efectuar publicación de edictos del presente llamado a Licitación Pública, conforme plazos de ley.-

Art. 6°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:

09.15.16.00.00.00.01.3.80.2.5.9.0. \$ 35.910.000,00.-

Art. 7°.- Por la Dirección General de Compras y Control de Gasto implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 8°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección General de Compras y Control del Gasto, Tesorería, Subsecretaría de Redes de Servicios y Dirección de Plantas de Agua Potable.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 10°.- Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

-FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNÁNDEZ TORRONTAGUI
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO N° 0400-SSP-2022
San Luis, 31 de MARZO de 2022

VISTO:

El Expediente N° I-02030092-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la Dirección de Alumbrado Público solicita la ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOSLUMINARIAS LED detallados en Formulario de Pedido adjunto en actuación 1; con destino a brindar más seguridad a la integridad de los vecinos y beneficiar con una mejor calidad lumínica y de bajo consumo a la ciudad de San Luis, gracias al plan de implementación de nueva tecnología LED para el alumbrado público;

Que en actuación 10 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario informa que es necesario realizar una modificación de partidas presupuestarias en el presupuesto vigente, a los fines de afrontar el presente gasto; practicando en actuación 11 Reserva de crédito;

Que en actuación 12 interviene Contaduría;

Que en actuaciones 13/14 se agregan PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el N° 07-SSP-2022;

Que en actuación 17 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. a), de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH2008 y sus modificatorias, y en lo pertinente Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por éste Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021), no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Que en actuación 21 se incorpora PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N° III0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:

AMPLIAR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
09	12	01	00	00	00	01	1	30	2	\$ 17.180.500,00



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

20 de ABRIL de 2022 - Año 18 - N°646

"Las Malvinas
son argentinas"

DISMINUIR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
09	11	16	00	01	00	01	3	93	2	\$ 7.180.500,00
09	12	16	51	00	51	01	3	92	2	\$ 10.000.000,00

Art. 3°. - Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 14) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 21) obrantes en el Expediente N° I-02030092-2022, correspondiente a la Licitación Pública N° 07-SSP-2022.-

Art. 4°. - Llamar a Licitación Pública N° 07-SSP-2022, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS- LUMINARIAS LED, con destino al plan de implementación de nueva tecnología LED para el alumbrado público, llevado a cabo por la Dirección de Alumbrado Público, por un PRESUPUESTO OFICIAL de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 17.914.000,00).-

Art. 5°. - Autorizar a la Dirección General de Compras y Control de Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N° 07-SSP-2022.-

Art. 6°. - Efectuar publicación de edictos del presente llamado a licitación pública, conforme plazos de ley.-

Art. 7°. - Imputar el gasto a las siguientes partidas presupuestarias:

09.12.01.00.00.00.01.1.30.2.- \$ 17.914.000,00.-

Art. 8°. - Por la Dirección General de Compras y Control de Gasto implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 9°. - Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Dirección General de Compras y Control de Gasto, Tesorería y Dirección de Alumbrado Público.-

Art. 10°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda. -

Art. 11°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNÁNDEZ TORRONTegUI
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO N° 0448-SSP-2022
San Luis, 06 de ABRIL de 2022

VISTO:

El Expediente N° I-01100095-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0186-SSP-2022 obrante en actuación 21, se dispuso el Llamado a Licitación Pública N° 02-SSP-2022, para ADQUISICIÓN DE SEISCIENTOS MIL (600.000) LITROS DEHIPOCLORITO DE SODIO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA CRUDA y aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 17) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 14);

Que en actuación 25 se adjunta PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS rectificado;

Que en actuación 26 la Dirección General de Compras y Control de Gasto informa que se consignó erróneamente el monto de la garantía de mantenimiento de oferta en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS obrante en actuación 17;

Que en actuación 27 interviene Asesoría Letrada, dictaminando que no existen objeciones legales para el dictado de un nuevo acto administrativo que rectifique el Decreto N° 0186-SSP-2022; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°. - RECTIFICAR el Art. 2° del Decreto N° 0186-SSP-2022 en lo que respecta a:

DONDE DICE:

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 17).

DEBE DECIR:

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 25).-

Art. 2°. - Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección General de Compras y Control de Gasto, Tesorería y Dirección de Plantas de Agua Potable.-

Art. 3°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor Secretario de Hacienda. -

Art. 4°. - Comunicar, dar al Registro Oficial y archivar -
-FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

20 de ABRIL de 2022 - Año 18 - N°646

"Las Malvinas
son argentinas"

DIEGO MARCELO HERNÁNDEZ TORRONTÉGUI
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO N° 0459-SSP-2022
San Luis, 07 de ABRIL de 2022

VISTO:

El Expediente N° I-02250071-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes mediante la cual solicita la ADQUISICIÓN DE CAMION GRUA, con destino al Sector de arbolado, teniendo en cuenta que se aproxima la época estival de podas, según especificaciones que surgen del formulario de Pedido, obrante en actuación 2;

Que en actuación 9 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario informa que no cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto por lo que se hace necesario realizar una modificación de partidas presupuestarias en el presupuesto vigente y en actuación 10 realiza Reserva de crédito;

Que en actuación 11 interviene Contaduría;

Que en actuaciones 13/14 se agregan PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el N° 15-SSP-2022;

Que en actuación 16 se incorpora PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS;

Que en actuación 17 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. a), de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH2008 y sus modificatorias, y en lo pertinente Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por éste Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021), no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N° III0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:

AMPLIAR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
09	13	16	00	00	00	01	4	40	4	\$ 26.550.028,00

DISMINUIR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
09	11	16	00	01	00	01	3	93	4	\$ 26.550.028,00

Art. 3°.- Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 14) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 16) obrantes en el Expediente N° I-02250071-2022, correspondiente a la Licitación Pública N° 15-SSP-2022.-

Art. 4°.- Llamar a Licitación Pública N° 15-SSP-2022, para la ADQUISICIÓN DE AMION GRUA, con destino al Sector de arbolado de la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes, por un PRESUPUESTO OFICIAL de PESOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 26.550.028,00).-

Art. 5°.- Autorizar a la Dirección General de Compras y Control de Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N° 15-SSP-2022.-

Art. 6°.- Efectuar publicación de edictos del presente llamado a licitación pública, conforme plazos de ley.-

Art. 7°.- Imputar el gasto a las siguientes partidas presupuestarias:

09.13.16.00.00.00.01.4.40.4.- \$ 26.550.028,00.-

Art. 8°.- Por la Dirección General de Compras y Control de Gasto implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 9°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección General de Compras y Control de Gasto, Tesorería y Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes.-

Art. 10°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda. -

Art. 11°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

-FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNÁNDEZ TORRONTÉGUI
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

20 de ABRIL de 2022 - Año 18 - N°646

"Las Malvinas
son argentinas"

DECRETO N° 0472-SSP-2022 San Luis, 08 de ABRIL de 2022

VISTO:

El Expediente N° I-03070109-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la Dirección de Cloacas y Redes de Agua solicita autorización para adquisición de JUNTAMAS detallados en Formulario de Pedido adjunto en actuación 2; a los fines de ser utilizados en reparaciones de la Red de Agua Potable;

Que en actuación 7 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza imputación de cuenta y en actuación 8 Contaduría emite comprobante de afectación preventiva;

Que en actuaciones 10 y 11 se acompañan PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el N° 11-SSP-2022;

Que en actuación 14 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20° inc. a), Art. 27°, de la Ordenanza N° III0768-2016 (3463/2016) y el Art.6° inc.a), del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias, y en lo pertinente Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por éste Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021), no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Que en actuación 20 se adjunta Pliego de Especificaciones Técnicas;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N° III0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021(3690/2021) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 11) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 20) obrantes en el Expediente N° I-03070109-2022, correspondiente a la Licitación Pública N° 11-SSP-2022.-

Art. 3°.- Llamar a Licitación Pública N° 11-SSP-2022, para ADQUISICIÓN DE JUNTAMAS, para ser utilizados en reparaciones de la Red de Agua Potable de la Ciudad de San Luis, por un PRESUPUESTO OFICIAL de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 9.131.456,60).-

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección General de Compras y Control de Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N° 11-SSP-2022.-

Art. 5°.- Efectuar publicación de edictos del presente llamado a licitación pública, conforme plazos de ley.-

Art. 6°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:

09.15.16.00.00.00.01.3.80.2.7.5.0.- \$ 9.131.456,60.-

Art. 7°.- Por la Dirección General de Compras y Control de Gasto implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 8°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección General de Compras y Control de Gasto, Tesorería y Dirección de Cloacas y Redes de Agua.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda. -

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

-FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNÁNDEZ TORRONTÉGUI
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

AVISOS



Secretaría de
SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
N° 02-SSP-2022
EXPEDIENTE I-01100095-2022

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO
PARA TRATAMIENTO DE AGUA CRUDA**

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTISIETE MILLONES
CON 00/100 (\$27.000.000,00)**

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO

**FECHA Y HORA DE APERTURA: 10 DE MAYO DE 2022 A LAS
12:00 HS. EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN LUIS**

**CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS
Y CONTROL DEL GASTO**

CONSULTA DIGITAL: <https://sanluislaciudad.gob.ar/>



Municipalidad de
SAN LUIS



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

20 de ABRIL de 2022 - Año 18 - N°646

"Las Malvinas
son argentinas"



Secretaría de
SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
N° 07-SSP-2022
EXPEDIENTE I-02030092-2022

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES
ELECTRICOS - LUMINARIAS LED**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECISIETE MILLONES
NOVECIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 17.914.000,00)

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO

FECHA Y HORA DE APERTURA: 12 DE MAYO DE 2022 A LAS
12:30 HS. EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN LUIS

CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS
Y CONTROL DEL GASTO

CONSULTA DIGITAL: <https://sanluislaciudad.gob.ar/>



Municipalidad de
SAN LUIS



Secretaría de
SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
N° 09-SSP-2022
EXPEDIENTE I-03030172-2022

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE TRESCIENTOS
CINCUENTA MIL (350.000) KILOGRAMOS
DE SULFATO DE ALUMINIO**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES
NOVECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 35.910.000,00)

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO

FECHA Y HORA DE APERTURA: 10 DE MAYO DE 2022 A LAS
12:30 HS. EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN LUIS

CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS
Y CONTROL DEL GASTO

CONSULTA DIGITAL: <https://sanluislaciudad.gob.ar/>



Municipalidad de
SAN LUIS



Secretaría de
SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
N° 11-SSP-2022
EXPEDIENTE I-03070109-2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE JUNTAMAS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES CIENTO
TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON
60/100 (\$ 9.131.456,60)

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO

FECHA Y HORA DE APERTURA: 10 DE MAYO DE 2022 A LAS
13:00 HS. EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN LUIS

CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS
Y CONTROL DEL GASTO

CONSULTA DIGITAL: <https://sanluislaciudad.gob.ar/>



Municipalidad de
SAN LUIS



Secretaría de
SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
N° 15-SSP-2022
EXPEDIENTE I-02250071-2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CAMION GRUA

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTISEIS MILLONES
QUINIENTOS CINCUENTA MIL VEINTIOCHO CON 00/100 (\$
26.550.028,00)

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO

FECHA Y HORA DE APERTURA: 12 DE MAYO DE 2022 A LAS
12:00 HS. EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN LUIS

CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS
Y CONTROL DEL GASTO

CONSULTA DIGITAL: <https://sanluislaciudad.gob.ar/>



Municipalidad de
SAN LUIS